

**Coordinación Zonal 6
Dirección Distrital 14d06 Limón Indanza – Santiago - Tiwintza**

Circular Nro. MSP-CZ6-DD14D06-2019-0094-C

Méendez, 23 de enero de 2019

Asunto: Designando Miembro del Comité de Rendición de Cuentas 2018

Señorita Licenciada
Liceth Alejandra Lopez Calva
Analista Distrital de Comunicación, Imagen y Prensa
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Contadora
Mayra Vanessa Avila Parra
Analista Distrital Administrativo Financiero
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Médico
Washington Rolando Robles Leon
Especialista Distrital de Promoción de Salud e Igualdad
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Doctor
Napoleon Rosendo Holguin Aguirre
Especialista Distrital de Vigilancia Epidemiológica 1
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Licenciada
Gladis Eulalia Fajardo Delgado
Analista Distrital de Planificación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Ingeniero
Jean Carlo Delgado Molina
Analista Distrital de Estadística y Análisis de la Información de Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Especialista
Juan Pablo Yandun Quiroz
Experto Distrital de Provisión de Servicios de Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en referencia a la Circular Nro. MSP-CZONAL6-2019-0223-C suscrito por el Mgs. Juan Chuchuca Pillajo - Coordinador Zonal 6 Salud, nombro a usted como miembro de COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS.

Con un atento saludo, se hace conocer el Memorando Nro. MSP-CGP-10-2019-0200-M, suscrito por la Coordinación General de Planificación, que textualmente manifiesta:

"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades,

**Coordinación Zonal 6
Dirección Distrital 14d06 Limón Indanza – Santiago - Tiwintza**

Circular Nro. MSP-CZ6-DD14D06-2019-0094-C

Méendez, 23 de enero de 2019

funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."

"El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. "

Mediante Resolución. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento para Rendición de Cuentas.

Con memorando MSP-MSP-2019-0060-M del 21 de enero de 2019, la Señora Ministra establece el equipo responsable de Rendición de Cuentas en el nivel central.

Por lo expuesto, en archivo adjunto remito, para su conocimiento y aplicación los documentos correspondientes para el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Segundo Alejandro Gomez Iñiguez
DIRECTOR DISTRITAL 14D06 - SALUD

Referencias:

- MSP-CZONAL6-2019-0223-C

Anexos:

- 4-instituciones-udaf-y-eod0612196001548111461.zip
- delegación_equipo_msp-msp-2019-0060-m.pdf
- plantilla_para_niveles_desconcentrados.ppt
- lineamientos_eods.zip
- reglamento_rendición_de_cuentas0223294001547654456.pdf